



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0396 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 715 del 2001, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001 consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el literal d) del artículo 5 del Decreto 1016 de 2019, establece que “La sola asignación de funciones o encargo sin comisión no da derecho al reconocimiento de las asignaciones adicionales. En el caso de encargo, sólo podrá percibir las siempre y cuando el titular del cargo no las devengue.”

Que en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa, se evidenció la necesidad de un Rector, toda vez que CRISTOBAL JULIAN SABALZA VILLARREAL, identificado (a) con cédula de ciudadanía 8671054, fue retirado (a) del servicio público educativo por haber llegado a la edad de retiro forzoso, mediante Resolución 4463 de fecha veintiséis (26) de noviembre de 2024, a partir del día trece (13) de enero de 2025.

Que revisada la hoja de vida del (la) directivo docente DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22458933, se constató que fue nombrado (a) en la Planta de Personal Docente y Directivo Docente de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Coordinador (a) en propiedad en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que de conformidad con los presupuestos fácticos y de Ley anteriormente expuestos, se hace necesario que la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico, asigne funciones de Rector en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa a el (la) directivo docente DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 22458933.

En consecuencia, este Despacho,



Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0396 DE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DE RECTOR A UN COORDINADOR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE BARANOA JULIO PANTOJA MALDONADO, EN EL MUNICIPIO DE BARANOA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Asignar funciones de Rector en la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa a el (la) directivo docente **DILIA ROSA RODRIGUEZ CONSUEGRA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22458933**, a partir del día trece (13) de enero de 2025, con fundamento en lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: La asignación de funciones podrá darse por terminada discrecionalmente si administrativamente se requiere.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La asignación de funciones no genera reconocimiento, ni pago alguno de sobresueldo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al directivo docente relacionado en el artículo primero, a la dirección que se registra en su hoja de vida, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa de Baranoa Julio Pantoja Maldonado, ubicada en el municipio de Baranoa, y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

Dada en Barranquilla, el diecinueve (19) de febrero de 2025.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternerá Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno – Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán – Técnico Operativo (E)

